



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de marzo de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	JOSÉ ELIÉCER CAÑOLA ÚSUGA y otros
DEMANDADA:	ALIMENTOS CÁRNICOS S.A.S
RADICADO:	050013105002 20180085100
ASUNTO:	REQUIERE
LINK PROCESO:	05001310500220180085100 J

Antecedentes procesales

El 11 de diciembre de 2018, se radicó la demanda (anexo 001, pág. 2).

El 25 de junio de 2019, se admitió la demanda (anexo 001, pág. 539-540)

El 9 de octubre de 2019, ALIMENTOS CARNICOS S.A.S, contestó la demanda. (anexo 001, pág. 565-749)

El 24 de agosto de 2020, se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 del CPTSS, se decretó por parte del despacho una nueva calificación de pérdida de capacidad laboral para lo cual se dispuso que el pago de dicha prueba estaría a cargo en un 50% para el demandante y un 50% para el demandado y que fuera la Facultad de Salud Pública o la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, a elección. Se les dio el termino de treinta días para que acreditaran al despacho el pago. (anexo 010)

El 6 de mayo de 2021 se requirió a las partes para que aportaran las constancias de pago. (anexo 026).

El 14 de mayo de 2021, la parte demandante procedió a realizar el pago por valor de \$454.300. (anexo 039, pág. 7).

El 24 de mayo de 2021, la parte demandada pago la suma de \$454.300.

El 19 de abril de 2022, el Despacho procedió a enviar el proceso al correo electrónico laboratoriosaludpublica@udea.edu.co, (anexo 29 y 30).

El 28 de abril de 2022, la Facultad de Salud Pública envía respuesta frente a la solicitud de valoración. (anexo 032).

El 29 de julio de 2022, el demandante pago el reajuste del dictamen. (anexo 039 pág. 6).

El 2 de noviembre de 2022, se requirió a la parte demandante para que aportara las constancias de pago y el pago del reajuste del dictamen.

El despacho procedió a estudiar el expediente y dado que se encuentra pendiente la calificación por parte de la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, se comunicó al abonado telefónico 604 219 68 80, del laboratorio de la facultad de salud pública de la Universidad de Antioquia, con la señora Astrid Peña (secretaria), para solicitarle información del dictamen y que le comunicara al despacho que hacía falta para emitir la calificación, quien solcito él envió de nuevo del expediente con la constancia del correo enviado el 19 de abril de 2022, se envió de nuevo, se procedió a revisarlo e informó al despacho por teléfono que faltaba el pago del reajuste por parte de ALIMENTOS CARNICOS S.A.S y el RUT, para efectos de emitir la factura.

Por lo anterior se requiere a ALIMENTOS CARNICOS S.A.S para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estados, procedan a enviar a este despacho el reajuste del pago del dictamen que corresponde al año 2022 y el RUT, documentos necesarios para que emitir el dictamen.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b17b71b3900e68ddd8d0870ac6be98b7c9798faafb083235dd88e402c764bfa9**

Documento generado en 09/03/2023 01:27:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>